

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 381

Callao, 21 DIC. 2022

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

VISTOS:

El Oficio N° 6042-2022-GRC/DIRESA/OEA/DG, de fecha 19 de octubre de 2022, de la Dirección Regional de Salud del Callao; el Informe N° 001349-2022-GRC/OT, de fecha 07 de diciembre de 2022, de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao; el informe N° 000498-2022-GRC/GA, de fecha 13 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao; el Informe N° 001582-2022-GRC/GAJ de fecha 16 de diciembre de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; constituyendo para su administración económica y financiera, un pliego presupuestal con jurisdicción en el ámbito de sus respectivas circunscripciones territoriales, delimitadas conforme a Ley;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; establece que, la misión de los Gobiernos Regionales es organizar y conducir la gestión pública de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir el desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que en el nivel descentralizado u operativo "Son responsables de la administración de los Fondos Públicos, el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas y el Tesorero, o quienes hagan sus veces, en las Unidades Ejecutoras del Presupuesto del Sector Público y las que hagan sus veces, así como en los Pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales, y su designación debe ser acreditada ante la Dirección General del Tesoro Público, conforme a los procedimientos que se establezca";

Que, por Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03 y su modificatoria prevista en la Resolución Directoral N° 014-2019-EF/52.03, se establecen disposiciones para la designación de los responsables del manejo de las cuentas bancarias de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros; la cual, señala en el numeral 1.1 de su artículo 1 señala que "Los responsables titulares del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, son el Director General de Administración o el Gerente de Finanzas, y el Tesorero, o quienes hagan sus veces" y el numeral 1.2 que

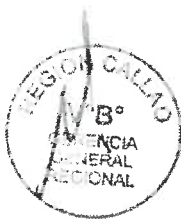
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: Fecha: 21 DIC. 2022

"Opcionalmente puede designarse hasta dos suplentes para el manejo de las indicadas cuentas";



Que, asimismo, el artículo 2° de la citada Resolución Directoral, establece que "La designación de titulares y suplentes de las cuentas bancarias está a cargo de los funcionarios, según el detalle siguiente: a) Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales, así como en las Municipalidades: mediante Resolución del Titular del Pliego o del funcionario a quien éste hubiera delegado esta facultad de manera expresa";



Que, mediante Oficio N° 6042-2022-GRC/DIRESA/OEA/DG, de fecha 19 de octubre de 2022, la Dirección Regional de Salud del Callao, solicita la emisión de la Resolución de designación de los titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias autorizadas por la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público de la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud I del Callao, según lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03;



Que, mediante Informe N° 001349-2022-GRC/OT, de fecha 07 de diciembre de 2022, la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional del Callao, remite el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" registrado en el Módulo Web de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGTP, correspondiente a la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud I del Callao;



Que, mediante Informe N° 000498-2022-GRC/GA, de fecha 13 de diciembre de 2022, la Gerencia de Administración, remite a la Gerencia General Regional, el informe de la Oficina de Tesorería y los actuados para las acciones pertinentes; señalando en la parte de sus recomendaciones que, de acuerdo al reporte remitido por la Oficina de Tesorería se aprecia que tanto los titulares y suplentes del manejo de cuentas bancarias de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la fecha se encuentran debidamente registrados y acreditados, faltando solo la emisión de la Resolución que respalde a los responsables del manejo de las cuentas bancarias, solicitando se realicen las gestiones para su proyección;



Que, mediante Informe N° 1582-2022-GRC/GAJ, de fecha 16 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye señalando que, de conformidad con lo establecido en el artículo 41° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, esta Gerencia de Asesoría Jurídica es de opinión que corresponde designar a los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud I del Callao, conforme a lo detallado en el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" remitido por la Oficina de Tesorería y a lo solicitado por la Gerencia de Administración;



Que, la Oficina de Tesorería y la Gerencia de Administración del Gobierno Regional del Callao, han informado que los titulares y suplentes responsables del manejo de las cuentas bancarias de la Dirección Regional de Salud del Callao, a la fecha se encuentran debidamente registrados en el Módulo Web de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGTP; siendo necesario acreditar a dichos funcionarios ante la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público conforme a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución Directoral N° 054-2018-EF/52.03, para cuyo efecto adjuntan el Reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud I del Callao; por lo que, de acuerdo a ello, corresponde emitir el acto resolutorio correspondiente;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.:..... Fecha: 21 DIC 2022



Que, de conformidad con lo dispuesto por la Resolución Directoral N° 054-2018-EF-52.03, que establece disposiciones para la designación de los Responsables del manejo de las cuentas bancarias de las Unidades Ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales, de las Municipalidades y otros, y su modificatoria; y, en el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; contando con la visación de la Oficina de Tesorería, de la Gerencia de Administración, de la Gerencia de Asesoría Jurídica y de la Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Designar a los responsables titulares y suplentes para el manejo de las cuentas bancarias de la Unidad Ejecutora 1316 Dirección Regional de Salud I del Callao, según el reporte "Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" registrado en el Módulo Web de la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público – DGTP, conforme se detalla:

DNI	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable	Cargo	Estado Autorizado
10195498	De los Santos	Escobar	Gaby Giovanna	TITULAR	TESORERO	AUTORIZADO
25768281	Quispe	Hernández	Irma Cristina	TITULAR	DIRECTOR OGA	AUTORIZADO
10199448	Cruzalegui	Arellano	Eric Fermin	SUPLENTE	JEFE DE LA OFICINA DE ECONOMIA	AUTORIZADO
25530842	Weill	Romero de Mendoza	Isabel	SUPLENTE	ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO	AUTORIZADO



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, cumpla con notificar la presente Resolución a las unidades orgánicas que correspondan.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. OSCAR JAVIER ZEGARRA GUZMAN
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

DANTE MANDRIOTTI CASTRO
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CHRISTIAN JESUS ANTUNEZ ACUÑA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 115 Fecha: 21.DIC.2018

